



Gil Martínez, Francisco. *La Junta de Vestir la Casa (1636-1643). Juntas, financiación de la Corte y venalidad*. Madrid: Polifemo, 2017. 333 pp.

Precedido por excelentes artículos, aparece en estas fechas el primer libro del historiador almeriense Francisco Gil Martínez, excelente también. La obra narra la historia de una institución singular, la Junta de Vestir la Casa. Y la narración se convierte a su vez en una perspectiva original desde la que pensar el poder cortesano en la España de Felipe IV. Una bella evocación pictórica nos introduce en la mirada histórica de la obra. La explicación equipara dos retratos del príncipe Baltasar Carlos, ambos ejecutados por Velázquez entre 1635 y 1636. En el primero, la célebre representación ecuestre destinada al Salón de Reinos, el regio niño acapara todo el protagonismo y el entorno no figura más que como un mero paisaje de fondo. En cambio, el segundo cuadro muestra a Baltasar Carlos tomando una lección de equitación, rodeado de otras figuras que compartían la vida cotidiana de palacio. Algunas de esas figuras pueden ser reconocidas, pero otras no. Podrían parecer insignificantes. No obstante, todas formaban parte de aquel marco común, en el que Baltasar Carlos “sólo” ocupaba un lugar central. Los historiadores podemos adoptar los dos puntos de vista de Velázquez. Podemos reconstruir la corte resaltando sólo las figuras más relevantes. Pero también podemos asumir la inmensa variedad de aquel hormiguero político y fijarnos en los personajes anónimos. Estaremos viendo otros fragmentos de realidad o contemplando esa realidad desde una perspectiva diferente. Francisco Gil Martínez se ha decantado por la segunda posibilidad.

La Junta de Vestir la Casa, en efecto, puede pasar desapercibida ante una primera mirada. No cabe situarla entre los organismos más destacados del sistema polisindial. Su nivel jerárquico era inferior al de cualquiera de los grandes consejos que asesoraban al rey. Y su funcionamiento resultó relativamente efímero. Existió entre 1636 y 1668, unas tres décadas, aunque en realidad no gozó de una actividad intensa más que hasta 1643, no más de siete u ocho años. Después sólo languideció. La pregunta surge de inmediato: ¿merece la pena dedicar una investigación completa a una institución así? El minucioso libro de Francisco Gil demuestra rotundamente que sí. Que lo pequeño (lo relativamente pequeño, claro está) también es importante, y que sin su conocimiento no hay modo de entender íntegramente las realidades históricas, la corte en este caso. Al fin y al cabo, en los años de Olivares los mecanismos ordinarios del gobierno conocieron la intromisión constante de estos organismos más fugaces y manejables. Entre ellos, la Junta de Vestir la Casa se introdujo en los medios de obtención de recursos económicos de la Monarquía, vía venalidad. Por tanto, su comprensión nos ofrece una perspectiva enriquecedora respecto a la proyección política del olivarismo y el arbitrista económico en un reinado de apuros financieros. La visión, si se me permite la expresión, de una trastienda del poder político, embozada tras las fachadas más reconocibles.

Por otro lado, las abarcables dimensiones del objeto de estudio abren la posibilidad de una experimentación metodológica abordada por Gil Martínez con éxito

sobresaliente. Cada capítulo es el ensayo de una manera diferente de hacer Historia, especialmente en la segunda parte, que nos ofrece ejercicios tradicionales de narración fáctica, análisis de estructuras institucionales, reconstrucciones prosopográficas o estudios fiscales. Lo mejor es la naturalidad con la que todo eso se engarza. Una metodología tan mestiza podría tropezar fácilmente con una articulación interna poco coherente. Sin embargo, el libro elude este peligro y se convierte en una especie de cámara de 360°, que nos permite contemplar un espacio determinado desde todas las perspectivas posibles, no desde una sola.

Todo este despliegue es posible porque el autor conoce magníficamente su tema de investigación. Tal bagaje se cimienta sobre años de esfuerzo reuniendo y analizando un corpus documental completo y variado. Varios archivos han nutrido de fuentes dicho repertorio, pero hay tres que destacan entre los demás: el Archivo General de Simancas, el Archivo Histórico Nacional y el Archivo General de Indias. Por tanto, la investigación se ha basado sobre todo en la exploración de los archivos estatales. Y es lógico. Tratándose de un estudio sobre el poder cortesano, dónde buscar, sino en los fondos documentales generados por la Monarquía. La relación de fuentes conduce a secciones como Consejos Suprimidos en el AHN, Consejo y Juntas de Hacienda en el AGS o Indiferente General y Contaduría en el AGI; así como a series documentales con gran protagonismo de tipologías tales como consultas y cuentas de cargo y data, de la Junta de Vestir la Casa, de otras juntas y de los consejos entre los cuales intentó incrustarse. Nuevamente, la concordancia entre la documentación y la materia histórica resulta clara, pues éste es un libro sobre decisiones políticas, contabilidades secretas e inversiones institucionales.

Francisco Gil estructura el cuerpo principal de la obra en torno a dos partes. La primera es de tono más general y versa sobre “La administración en tiempos de Olivares”. Esto es, aborda el contexto político-institucional en el que surgió la Junta de Vestir la Casa, explicado en dos capítulos. La segunda parte es más extensa. Abarca seis capítulos y en ellos encontramos la exposición pormenorizada de “La Junta de Vestir la Casa”. De lo general hemos pasado a lo concreto, lo cual nos brindará las claves para reflexionar en la conclusión sobre problemas históricos de gran amplitud.

El capítulo 1 sintetiza la evolución de la arquitectura institucional de la corte. La Junta de Vestir la Casa fue un elemento característico de los usos políticos del olivarismo. Por tanto, el punto de partida discursivo sólo podía situarse en una explicación de aquella etapa histórica fundamental: los orígenes en la Casa Real, donde el Conde Duque se granjeó el favor del príncipe Felipe desde su puesto de gentilhomme de la cámara; los programas políticos, caracterizados por el activismo exterior, el reformismo interior y la depuración de la propaganda; los intentos por controlar el sistema polisindial a través del patronazgo; o la creación de una administración paralela a la usual a través del recurso a las juntas, definidas por Gil Martínez como una “nueva forma de concentrar el poder”. La Junta de Vestir la Casa fue una entre otras.

El segundo parámetro en el que debe entenderse la Junta es el de la venalidad. Las pulsiones reputacionistas de la Monarquía de Felipe IV supusieron una expansión colosal de las partidas de gasto, que no pudo ser satisfecha sólo con la ampliación de los ingresos fiscales ordinarios. Eso convirtió la privanza de Olivares en un período de intensa creatividad financiera, donde la venalidad jugó un papel fundamental. Se ha escrito mucho al respecto desde la obra seminal de Domínguez Ortiz sobre la Real Hacienda de la época pero, según argumenta Gil Martínez, aún desconocemos muchos aspectos importantes, especialmente en lo relativo a los mecanismos de ob-

tención de recursos extraordinarios y la evaluación cuantitativa de los montantes que aportaron al conjunto de las arcas reales. Por supuesto, el entramado de la venalidad era complejísimo, en manos de consejos, juntas y comisionados que frecuentemente se superponían y colisionaban entre sí. Algunos fragmentos de esa historia pueden conocerse mejor por haber sido relativamente públicos, al menos consentidos por las Cortes de Castilla y las ciudades, como las comisiones que en 1630 recayeron sobre el factor general Bartolomé Spinola. Otros, en cambio, se llevaban mucho más en secreto y su conocimiento depende de indagaciones tan intrincadas como la que Francisco Gil nos ofrece en la segunda parte de su obra.

La confusión domina en los orígenes de la Junta de Vestir la Casa. Queda abierta la posibilidad de si existió un documento fundacional que la crease, pero no cabe duda de que nació sin una reglamentación nítidamente fijada. La Junta fue construyendo paulatinamente su espacio jurisdiccional. Destinada inicialmente a encontrar financiación para las libreas de los servidores de la Casa, las expresiones en torno a ella no tardaron en volverse ambiguas e indeterminadas, declarándola útil para el "beneficio de expedientes". Tal indefinición fue la base para que la Junta comenzase una expansión de competencias en las que combatió hábilmente ante la resistencia de otras instituciones más añejas, como los Consejos de Castilla, Indias y Hacienda, o la Comisión de Millones. En esa lucha, la beneficiaba el apoyo que le brindaba el conde duque de Olivares, fácilmente perceptible en la nómina de sus ministros: Juan de Chaves y Mendoza, Luis Gudiel y Peralta, Lorenzo Ramírez de Prado y Jerónimo de Villanueva. Nombres bien notorios, todos al amparo del válido.

De hecho, la Junta funcionaba en buena medida gracias a la implicación personal de sus escasos miembros, bastante leve en el caso de Chaves, mucho más acentuada en el de Ramírez de Prado y verdaderamente decisiva en el de Villanueva, hombre sumamente próximo a Olivares y a quien la opinión pública asociaba con las prácticas venales más opacas. No obstante, más allá de los personalismos, la Junta desarrolló unos protocolos habituales de funcionamiento, que Gil Martínez sintetiza en un interesante gráfico (p. 166). El diseño comprende dos áreas, una de toma de decisiones y otra de gestión de pagos. El comprador se dirigía a la Junta a través de un memorial que, resumido, el secretario Matías Fernández Zorrilla ponía a disposición de los consejeros para que consultasen al monarca. La resolución seguía el camino inverso y, si era positiva, habilitaba al comprador para efectuar el pago al tesorero Sebastián Vicente. Éste recogía el dinero y, satisfecho, expedía dos certificaciones, una al comprador en cuestión y otra al contador, encargado de la contabilidad.

Los registros del tesorero y el contador serían la fuente idónea para reconstruir la actividad de la Junta. No obstante, según lamenta Gil Martínez, la conservación de estos fondos ha sido bastante incompleta. La documentación de la tesorería es sumamente fragmentaria y la de contaduría, aunque más completa, también dista de ser óptima. Por tanto, no puede aspirarse más que a valoraciones aproximativas, pero en todo caso suficientes para mensurar el éxito de la Junta a la hora de generar ingresos. Las cifras aportadas no son muy altas desde la perspectiva de la administración monárquica, pero no cabe achacarlo a las lagunas en la información. Gil Martínez estima con buenos argumentos que es el nivel que cabe esperar de una institución pequeña, pero eficaz y eficiente. Apenas tres hombres proporcionaron al rey millones de reales, conseguidos a cambio de una oferta de mercedes entre las que se distinguen tres categorías principales: oficios, privilegios y licencias, y honores. Toda una síntesis de los territorios de la venalidad en el siglo XVII.

Tampoco se ha conservado una documentación idónea para entender cómo se gastó el dinero, problema frecuente en el análisis de las instituciones pequeñas, recurrente en el caso de la Junta de Vestir la Casa. No obstante, el paciente análisis de Gil Martínez ha conseguido superar las dificultades técnicas y ofrecernos una radiografía fiable y clara sobre los mecanismos para librar dinero y sobre la estructura del gasto. La recaudación de la Junta sirvió para retribuir ocasionalmente a sus propios miembros, pero más frecuentemente para la satisfacción de gastos cortesanos generales. “Haciendo honor a su nombre”, nos dice el autor, “la mayor parte del dinero recaudado por la Junta de Vestir la Casa fue efectivamente destinado a la financiación de la Casa Real” (p. 238). Al pago de las libreas, a la preparación de jornadas reales como la de Aragón y, entre otros gastos, a la construcción del palacio del Buen Retiro. Algunas sumas se invirtieron en otros menesteres como la guerra, pero lo fundamental fue este gasto cortesano puro.

Tras la campaña aragonesa de 1642, la carrera política del Conde Duque quedó lista para ser finiquitada. A principios de 1643 el valido cayó en desgracia, provocando un terremoto político que se llevó por delante a la Junta de Vestir la Casa. El último capítulo cierra la historia cronológicamente, con la fosilización y marginación de la institución hasta su tardía desaparición en 1668. A la caída del valido continuó una drástica reducción del enjambre de juntas que habían caracterizado su época y un cuestionamiento de las políticas de venalidad que la habían inundado. Entre ambos ejes, la Junta de Vestir la Casa se hallaba sentenciada, máxime cuando Jerónimo de Villanueva, su miembro más activo, sucumbió en medio de ruidosos procesos inquisitoriales. La sentencia, sin embargo, se cumplió lentamente. A partir de 1643, la Junta no generó más ingresos, pero funcionó para tramitar el gasto de lo anteriormente recaudado. Y después de 1650 se unió a la Junta del Donativo (o al revés) y sobrevivió peor que mejor hasta que en 1668 tocó su fin.

El libro podría acabar también en este punto. Sin embargo, la obra revela todo el valor que atesora al abordar varios desafíos actuales de la investigación modernista en la conclusión final. Ya previamente habíamos podido comprobar en qué medida Gil Martínez es capaz de construir discursos generales con investigaciones particulares. Por ejemplo, cuando evalúa el impacto potencial de la venalidad sobre las cuentas de la Casa Real y afirma que las cifras oficiales, donde esta vía de ingreso no se contemplaba con cierta frecuencia, deben ser corregidas al alza. Ocasionalmente, Gil prefiere manifestarse cauto y advertir que “entender el funcionamiento de la administración desde el estudio de una única institución sería descabellado” (p. 299). No obstante, el libro despliega completamente sus alas en las últimas páginas y nos eleva hacia dos cuestiones de largo alcance que desvelan muchas de las deudas intelectuales contraídas por el autor, especialmente hacia Francisco Andújar Castillo, su maestro.

En primer lugar, Gil reflexiona sobre la necesidad de reequilibrar los enfoques metodológicos en el estudio del poder político. Con gran claridad analítica, detecta dos perspectivas principales para su estudio: aquella que subraya las estructuras del poder formal, es decir, las instituciones de gobierno en el sentido más clásico de la expresión; y la que pone el acento en las relaciones interpersonales construidas a través de la praxis del patronazgo. Para Gil, ambas posibilidades no se excluyen entre sí y, de hecho, deberían combinarse con más convicción de la que se emplea normalmente. En la conjugación de los mecanismos *de iure* y *de facto* hallamos la intrincada complejidad política de la España Moderna. Gil Martínez se propuso en-

tender así la Junta de Vestir la Casa y, desde ella, el edificio del olivarismo, y al lector no le queda duda alguna respecto a lo bien que lo ha conseguido.

El segundo motivo de discusión es la delegación de la autoridad regia. El gobierno directo del rey en pleno era una fantasía, que sólo podía resolverse en la práctica reservando implícita o explícitamente una cantidad de responsabilidad creciente a los ministros de su Majestad. Este factor otorgaba mayor relevancia aún a la capacidad de determinados sistemas de fidelidad personal para volcarse sobre los organismos de la Monarquía y controlarlos. Sistemas como los que construyó el Conde Duque, cuya arquitectura de valimiento se termina mostrando como el tema principal de un libro que concluye sentenciando (p. 308): “el magistral uso que hizo el valido de la gracia regia le permitió controlar la administración de la monarquía de una forma mucho más eficaz que sus predecesores, limitando la autonomía del aparato burocrático y sometiéndolo para llevar a la práctica sus ambiciosas políticas”.

José Manuel Díaz Blanco
Universidad de Sevilla (España)
diazblanco@us.es